



Municipalidad de
Yerba Buena
Cucumán

YERBA BUENA,

30 AGO 2019

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

DECRETO:

Nº 524

VISTO: El Expte. N° 9.242-M17(I)-S-19, mediante el cual el Sr. Secretario de Salud de esta Municipalidad solicita la contratación del servicio de almuerzo y cena para el personal de guardia del Centro de Salud Municipal "Dr. Ramón Carrillo"; y

CONSIDERANDO:

Que sustenta su pedido informando que se encuentra próximo a vencer el contrato respectivo con la firma "El Ángel", de Lucia Graciela Lazarte, proveedora de dicho servicio; que, además, en su presentación detalla las condiciones a tener en cuenta para la provisión de los alimentos requeridos, entre los que indica: "Número aproximado mensual de 780 raciones (9360 raciones anuales)" y peticona que en tal contratación se prevea un sistema de actualización para ir ajustando el precio, en forma semestral, sin la necesidad de reiterar el proceso administrativo;

Que a fs. 18 la Sra. Directora de Administración indica que el monto a invertir asciende a \$ 1.684.800.- (pesos un millón seiscientos ochenta y cuatro mil ochocientos) -determinado en base a la cotización que glosa incorporada a fs. 04/05- y que por este monto corresponde realizar una Licitación Pública, según Ordenanza N° 1299/03 y sus modificatorias y prosiguiendo con el procedimiento de compra, se agrega a fs. 07/17 Proyecto de Pliego de Bases y Condiciones que regirá a la Licitación Pública que nos ocupa, a la que le asigna el N° 18/2019;

Que a fs. 19 el Dpto. Contabilidad y Presupuesto informa en que partida presupuestaria se imputará la erogación en cuestión y a fs. 19 (pie) interviene Contaduría General, sin formular objeciones al respecto y dando continuidad a lo tramitado;

Que a fs. 20/20 vta. la Dirección de Asuntos Jurídicos emite su dictamen, en el que indica que: "...atento a los antecedentes mencionados precedentemente, siendo que el procedimiento seguido se ajusta a derecho, como así también los Pliegos de Bases y Condiciones, resulta pertinente que se remitan las presentes actuaciones a la Dirección de Despacho para la emisión del correspondiente Decreto, encuadrando la presente cuestión en el Art. 3 de la Ord. Nro. 1299/03 ya que, conforme al monto de la contratación, corresponde que la misma se lleve a cabo mediante la forma de Licitación Pública...";

Que, en mérito a lo actuado, el Sr. Secretario de Hacienda a fs. 21 (pie) dispone la emisión del acto administrativo correspondiente;

Por ello y conforme las disposiciones establecidas por los Decretos N° 589/02 y N° 112/06,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: AUTORIZASE a la Oficina de Compras a llamar a "LICITACION PUBLICA N° 18/2019", en fecha y hora que determine dicha dependencia municipal, para la contratación del Servicio de Almuerzo y Cena para el Personal de Guardia del Centro de Salud Municipal "Dr. Ramón Carrillo", consistente en 9.360 racionales anuales, conforme se detalla en el Pliego de Bases y Condiciones que regirá la Licitación Pública que nos ocupa, por el importe total de \$ 1.684.800.- (pesos un millón seiscientos ochenta y cuatro mil ochocientos), de conformidad con lo considerado.-



Municipalidad de
Yerba Buena
Tucumán

30 AGO 2019

III...

DECRETO: Nº 524

ARTICULO SEGUNDO: APRUÉBASE el Pliego de Bases y Condiciones que regirá la Licitación Pública autorizada en el Artículo precedente y obrante en el Expte. Nº 9.242-M17(I)-S-19, de conformidad con lo considerado.-

ARTICULO TERCERO: DEJASE establecido que la Oficina de Compras deberá adecuar en su parte pertinente, el Pliego de Bases y Condiciones aprobado a través del Artículo que antecede, en lo que se refiere a la fecha y hora del Acto de Apertura de la referida Licitación Pública y a su normativa de aplicación, de conformidad con lo considerado.-

ARTICULO CUARTO: La presente erogación se imputará en el Presupuesto Municipal vigente, conforme lo informado por el Dpto. Contabilidad y Presupuesto.-

ARTICULO QUINTO: TOMEN conocimiento la Secretaría de Salud, la Secretaría de Hacienda, Contaduría General, la Dirección del Centro de Salud Municipal "Dr. Ramón Carrillo", la Dirección de Administración, la Dirección de Asuntos Jurídicos, la Oficina de Compras, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto y Tesorería, a los efectos que les compete.-

ARTICULO SEXTO: COMUNÍQUESE, Regístrese en el Libro Único de Decretos y ARCHÍVESE.-



Dr. LUIS MARIA BARICCO
SECRETARIO DE SALUD
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA



C.P.N. HERNÁN E. GANEN
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

MARIANO CAMPERO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA